

Señores

JUZGADO TREINTA Y OCHO (38) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
Ciudad

Referencia: Medio de control: Reparación directa
Demandante: Inés Baquero Baquero
Demandado: ICMO S.A.S. y otros
Radicado: 110013336038202000028-00

Asunto: Recurso de reposición y en subsidio de apelación.

Luisa Fernanda Velásquez Ángel, abogado en ejercicio con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No.: 52.085.315 de Bogotá y tarjeta profesional N°: 102.101 del C.S. de la J., obrando como apoderado especial de la sociedad demandada ICMO S.A.S., dentro del término legal oportuno y por medio del presente escrito, me permito interponer recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra del auto proferido por su despacho el pasado 31 de agosto de 2021 y con el cual se tiene por no contestada la demanda formulada en contra de mi representada.

Argumentos que sustentan el recurso

Mediante la decisión objeto de reproche, el juzgado decide tener por notificado a mi representado y en consecuencia, tiene por no contestada la demanda formulada en su contra.

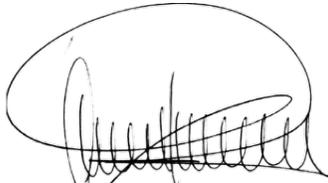
Respetuosamente manifiesto que disiento enormemente de la conclusión alcanzada por el despacho, pues tal y como se evidencia en correo adjunto, la suscrita procedió a enviar el escrito de contestación al correo del despacho el 04 de diciembre de 2020. En esta fecha y al mismo correo la suscrita también envió contestación de la demanda por parte del señor Jorge Vargas, escrito que si fue tenido en cuenta.

Por su parte y respecto al requerimiento efectuado en el auto apelado, adjunto al presente también se remite el poder conferido conforme los lineamientos del decreto 806 de 2020.

Petición:

- 1) Se revoque parcialmente la providencia impugnada, teniendo por contestada la demanda por parte de ICMO SAS
- 2) Se admita el correspondiente llamamiento en garantía.

Cordialmente:



Luisa Fernanda Velásquez Ángel
C.C. N°52.085.315 de Bogotá
T.P. N°102.101 del C.S. de la J.